

ESTADO No. 111

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, Y LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO	20-12-2021	980	Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09301-Z1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral PARCAR No. 274 de fecha 16 de diciembre del 2021. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-10571	PEDRO NELL FRANCO BAUTISTA	20-12-2021	981	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. JLG-10571 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No.JLG-10571 que los planos presentados al igual que el informe técnico deben estar refrendados por el profesional técnico. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 579 de fecha 20 de diciembre del 2021. - RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No.JLG-10571, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.JLG-10571, que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 20 de diciembre del 2021 a las 11:36 am, el Contrato de Concesión No.JLG-10571 se encuentra en superposición total con la capa de ÁREA DE RESERVA FORESTAL LEY SEGUNDA y Zonas Especiales de RESTITUCION DE TIERRAS EN AREAS MACROFOCALIZADAS. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 579 de fecha 20 de diciembre del 2021. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No.JLG-10571, que debe Presentar el Programa de Trabajos y Obras PTO al, cumpliendo las normas del ECRR y CRISCO. De conformidad con lo establecido en Concepto Técnico PARCAR No. 579 de fecha 20 de diciembre del 2021. - INFORMAR al titular del Contrato de Concesión, que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 579 de fecha 20 de diciembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-14571	MINEROS S.A.	20-12-2021	982	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHL-14571 se realizan las siguientes, aprobaciones y recomendaciones al titular minero:

APROBACIONES

- APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 05 DL009965, expedida por Seguros Confianza., dado que se constituyó por el valor correcto, con una vigencia hasta el 18 de septiembre del 2022; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 578 del 20 de diciembre del 2021.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado Mediante radicado N° 3699-0 del 26 de agosto de 2020, se evaluará en la plataforma AnnA Minería.; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 578 del 20 de diciembre del 2021.

- INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado Mediante radicado N° 20546-0 del 10 de febrero de 2021, se evaluará en la plataforma AnnA Minería, serán objeto de evaluación en dicha plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 578 del 20 de diciembre del 2021.

- INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 578 del 20 de diciembre del 2021.

- INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que la AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión N° IHL-14571.

						<ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que la solicitud contenida en el Radicado N° 29030-0 del 12 de julio de 2021, se encuentra siendo objeto de estudio, por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para emitir una decisión; por lo que una vez se expida dicha decisión, se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular. - INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 578 del 20 de diciembre del 2021., el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este Acto Administrativo.
4.	CONTRATO DE CONCESION	0010	RAFAEL ANTONIO ROA	20-12-2021	983	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0010, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR a las autoridades administrativas competentes, (Alcalde Municipal de Barranco de Loba - Fiscalía General de la Nación/Unidad de delitos contra el medio ambiente - Corporación Autónoma Regional competente) del informe de fiscalización integral PARCAR N°. 276 del 16 de diciembre de 2021. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 276 de fecha 16 de diciembre de 2021.

						<ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. - Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
5.	CONTRATO DE CONCESION	18725	COMITÉ DE MINEROS DE SAN MARTIN DE LOBA	20-12-2021	984	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18725, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 6 (No conformidades) y numeral 7 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control PARCAR No. 275 de fecha 16 de diciembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. - INFORMAR a las autoridades administrativas competentes, (alcalde de San Martín de Loba - fiscalía general de la nación/unidad de delitos contra el medio ambiente - Corporación Autónoma Regional competente) del informe de fiscalización integral PARCAR N°. 275 del 16 de diciembre de 2021. - INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral, PARCAR No. 275 de fecha 16 de diciembre de 2021.

- | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <ul style="list-style-type: none">- INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.- Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo. |
|--|--|--|--|--|--|--|

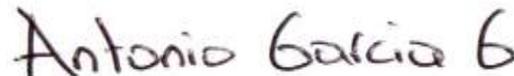
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA